



2006-2009



## R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

### C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E S.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el **CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO “MANZANA 589 COLONIA CROC”**; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

### C O N S I D E R A N D O S

I.- Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, distintas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, así como el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los Ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas para la regularización de la tierra urbana.

II. Que en su eje rector “Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006–2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de institución fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.



2006-2009



## R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

V. Que con las acciones citadas se estará otorgando seguridad jurídica a los posesionarios de un total de 31 lotes, que derivan de un polígono objeto a regularización con un área de 10,918.98 m<sup>2</sup> –diez mil novecientos dieciocho metros, noventa y ocho centímetros cuadrados, ubicado en la Distrito Norte, delegación San Bernabé de esta Ciudad.

VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano en junta de trabajo analizó y estudió tanto el proyecto ejecutivo con motivo de la regularización del asentamiento humano irregular denominado “Manzana 589, Colonia CROC”, así como el contenido del citado Convenio de Concertación de Acciones, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de institución fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular denominado “Manzana 589, Colonia CROC”, y el cual se anexa al presente dictamen, así como el censo de los ocupantes de los lotes.

**SEGUNDO:** Se notifique al Tesorero Municipal de la dispensa que en este proceso de regularización de la tenencia de la tierra se aplicará respecto del pago de derechos



2006-2009



## R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

por trámites urbanísticos, en los términos del convenio de concertación de acciones que será formalizado.

**TERCERO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.

**REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA  
PRESIDENTE**

**REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES  
SECRETARIO**

**REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA  
VOCAL**

**REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO  
VOCAL**

**REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA  
VOCAL**

**REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERÁS  
VOCAL**

**REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO  
VOCAL**

**REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS  
VOCAL**

**REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO  
VOCAL**